

Más vale prevenir...

Para evitar que el desempeño laboral en la industria corchera derive en una enfermedad profesional como la Suberosis, es necesario que se adopten medidas preventivas.

En cumplimiento de los principios de acción preventiva establecidos por el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, lo primero que hay que hacer es:

Eliminar o reducir lo máximo posible la exposición directa al polvo de corcho.

Las empresas deben adoptar medidas encaminadas a reducir la concentración ambiental de contaminantes y, si no es suficiente, facilitar protección individual para eliminar el riesgo.

Medidas colectivas: Encaminadas a la reducción de la concentración ambiental del agente contaminante.

- Evitar o reducir el foco de emisión del agente, con un adecuado diseño de la maquinaria y del proceso productivo.
- Instalar aspiración localizada y ventilación suficiente.
- Planificar una suficiente y adecuada limpieza de la maquinaria y espacios de trabajo.
- Eliminar las bacterias y los hongos mediante irradiación con rayos ultravioleta.
- Evitar, en la medida de lo posible, la manipulación de corcho enmohecido.
- Estudiar la posibilidad de utilizar altos niveles de humedad en partes del proceso productivo, eliminando el polvo en suspensión.
- Planificar rotaciones del personal, para evitar exposición prolongada en los puestos de mayor concentración de polvo de corcho.

Medidas individuales: Destinadas a la reducción de la exposición mediante protección personal.

- Dotar de los equipos de protección individual para evitar el contacto: guantes, mascarillas, gafas, ropa de trabajo.
 - Informar y señalar los puestos donde el uso es obligatorio.
 - Formar en PRL, específicamente, en el uso de EPI.
 - Hacer un seguimiento y reforzar el correcto uso de los EPI.
- Adecuar los lugares de aseo para facilitar la higiene del personal.

En materia de Vigilancia de la Salud:

- Realizar los controles médicos con la periodicidad establecida por el personal médico especialista en Medicina del Trabajo, enfocando los citados controles a la detección de daños a la salud, sensibilizaciones o afectaciones clínicas del personal, incluyendo pruebas de función pulmonar para detectar anomalías.

Campaña de Salud Laboral de CCOO Extremadura dentro del convenio de colaboración de PLR con la Junta de Extremadura



comisiones obreras
de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

**Si tienes alguna duda o consulta
relacionada con la suberosis o cualquier
otra cuestión de Prevención de Riesgos
Laborales, ponte en contacto con CCOO**

GABINETE DE SALUD LABORAL

CÁCERES:

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2 Telf. 927 227 279

BADAJOS:

Avda. de Colón, 6 Telf. 924 223 248

www.extremadura.ccoo.es/



[ccoo.deextremadura](https://www.facebook.com/ccoo.deextremadura)



[@ccoo_ext](https://twitter.com/ccoo_ext)

SUBEROSIS

Una enfermedad profesional



comisiones obreras
de Extremadura

**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

Quercus suber es el nombre científico del **alcornoque**, árbol del que se extrae el corcho.

Corcho: es la corteza del alcornoque, recubre la parte exterior del tronco y las ramas del árbol. Posee características que lo hacen único y muy resistente, tales como escasa densidad, buena impermeabilidad, compresibilidad y elasticidad, y, dispone de numerosas utilidades industriales, siendo la más reconocida y valorada, la conversión del corcho de alta calidad en tapones para botellas de vino.



El corcho de menor calidad y los restos de las planchas de donde se sacan los tapones se utilizan para múltiples productos y usos:

- Láminas para aislamiento acústico y térmico.
- Revestimientos decorativos en suelos, paredes y techos.
- Juntas para automoción.
- Calzado, bolsos y otros complementos.
- Artículos de pesca.
- Muebles y decoración.



Desde **la saca**, actividad inicial que consiste en extraer del árbol la corteza o corcha, hasta la elaboración de tapones u otros derivados, las personas que trabajan en la industria corchera están expuestas a diversos riesgos laborales, dentro de los que cabe destacar el riesgo a agentes contaminantes biológicos.

La manipulación de las planchas de corcho, durante todas las fases del proceso de transformación provoca exposición a polvo que puede afectar a la salud.

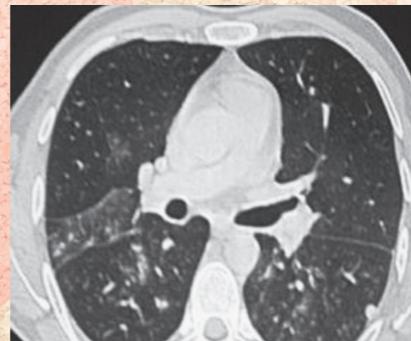
SUBEROSIS: ENFERMEDAD PROFESIONAL

La **suberosis** es una enfermedad respiratoria que pueden padecer las personas que trabajan en la industria del corcho.

Es una enfermedad profesional reconocida en el Cuadro de Enfermedades Profesionales del RD 1299/2006.

Se produce por la exposición a polvo de corcho, durante el proceso de transformación de este material.

Se manifiesta como asma o, en ocasiones, como bronquitis crónica, provocando en las personas que la padecen crisis de ahogo, con síntomas de problemas respiratorios y clínicamente en forma de **Neumonitis de Hipersensibilidad (NH)** o de **Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)**.



La **neumonitis por hipersensibilidad (NH)** resulta de una reacción inflamatoria pulmonar, de tipo inmunológico, tras exposición a una sustancia antigénica, provocando una afectación difusa de los espacios alveolo-intersticiales y bronquiolos terminales.

En el caso de la suberosis se identifican como antígenos: *Aspergillus*, *Penicillium*, *Mucor* y Proteínas del corcho, cuya fuente antigénica es el corcho enmohecido.

En ocasiones, exposiciones pequeñas pero frecuentes en el tiempo a agentes nocivos pueden ser las responsables de la patología, y pasar desapercibidas por ser pequeñas, generando falta de prevención y, como consecuencia, posibles daños a la salud.

* Fuente: DDC En Enfermedades Profesionales de <http://www.insst.es/>

Los síntomas de las personas afectadas por suberosis aparecen a los 5-6 años de trabajo; mientras que las imágenes radiológicas de la fibrosis no se aprecian antes de los 15-18 años.

El diagnóstico precoz de la enfermedad es de gran importancia para que las medidas de protección y preventivas se adopten lo antes posible.

La actuación más importante para una persona con neumonitis por hipersensibilidad es evitar la exposición al corcho. Si se adoptan medidas en un estado de afección inicial, es posible recuperar, casi completamente, la función pulmonar normal, persistiendo los cambios patológicos presentes en los pulmones en aquellos casos en los cuales la enfermedad se encuentre en un grado avanzado, aunque se elimine la exposición al polvo de corcho.

En consecuencia, lo más importante es la prevención de la enfermedad, eliminando y/o reduciendo lo máximo posible la exposición directa al polvo de corcho, a través de medidas preventivas implantadas en las empresas.

Para que una enfermedad pueda ser considerada y declarada como profesional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la enfermedad esté incluida en el Cuadro de Enfermedades Profesionales del RD 1299/2006.
- Que el trabajador esté o haya estado expuesto a las sustancias o elementos que en el Cuadro de Enfermedades Profesionales se indican para cada enfermedad.
- Que el trabajador desempeñe o haya desempeñado su actividad en una de las ocupaciones que recoge el cuadro.

En España y en Extremadura sigue existiendo un enorme índice de infradeclaración de las enfermedades profesionales, no reconociéndose el origen laboral de las mismas y tratándose como enfermedades comunes, lo cual impide identificar las causas y, por lo tanto, no se hace prevención directamente sobre el foco del agente causante.

¿Qué hay que hacer si se sospecha que se padece una enfermedad de origen laboral?

1. Acudir a la **mutua** y solicitar un **estudio de enfermedad profesional**.
2. Si los servicios médicos de la mutua reconocen el origen laboral de la enfermedad deben proceder a su declaración. Si además el trabajador o trabajadora afectada no puede trabajar, desde la propia mutua se debe tramitar la baja laboral por enfermedad profesional.
3. Si los servicios médicos de la mutua consideran que la patología sufrida no es una enfermedad profesional, la persona afectada debe:
 - 3.1. Hacer una **reclamación** a través de la **Oficina Virtual de Reclamaciones a Mutuas** o bien presentar la reclamación mediante formularios disponibles en las diversas ventanillas de cada una de las mutuas, dejando constancia del desacuerdo y pidiendo expresamente que se reconsidere el origen laboral de su enfermedad.
 - 3.2. Acudir al médico de familia (servicio público de salud), explicarle todo el proceso y solicitarle que emita un **diagnóstico de sospecha** del posible origen profesional. El médico debe trasladar este diagnóstico a la Mutua y a la Inspección Médica, siendo el INSS quien determine, en caso de discrepancia entre ambas, si el proceso tiene o no la consideración de enfermedad profesional.
 - 3.3 Si en estas instancias el proceso no se ha solucionado, también se puede, de forma personal, iniciar un procedimiento de **Determinación de Contingencias en el INSS**.